

CARGA PÚBLICA



HOJA INFORMATIVA

La regla de **CARGA PÚBLICA** aplica a los que no son ciudadanos cuando (1) ingresan a los EE.UU, o (2) aplican por la residencia permanente (la tarjeta verde). Los funcionarios de inmigración usan esta regla para determinar si es probable que una persona dependa de ciertos programas del gobierno en el futuro. El uso previo de estos beneficios es solo un factor en esta determinación. Adicionalmente, la regla considera la situación actual de una persona - su salud, su edad, su empleo, su nivel de educación, y los ingresos de su familia o de su patrocinador.

La regla de carga pública NO aplica a las personas que solicitan:

- Ciudadanía EE.UU
- Renovación de la residencia permanente
- Estado de asilo o refugiado
- U/T Visas (para víctimas de delitos o trata de personas)
- VAWA Auto-Patrocinadores
- Inmigrantes Especial Menor de Edad (SIJ)
- Protección provisional (TPS)
- Renovación de DACA
- Residencia permanente basada en su estado de asilo, U/T/VAWA o SIJ

La regla de carga pública cuenta su participación en los siguientes beneficios públicos negativamente:

- Programas de asistencia en efectivo - Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI) y Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF)
- Ayuda general del gobierno estatal o local
- Medicaid salvo los servicios de emergencia, niños menores de 21 años, mujeres embarazadas, madres de recién nacidos, y participantes en el servicio militar de los EE.UU y sus familias
- Programa de asistencia nutricional suplementaria (SNAP)
- Asistencia Federal de Viviendas Públicas - Programa de Sección 8 Voucher de opción de Alojamiento y Sección 8 Proyecto basado en Asistencia de Alquiler

La regla de carga pública no considera negativamente cualquier beneficio, programa o servicio no mencionado anteriormente.

DATOS IMPORTANTES QUE UNO DEBE RECORDAR SOBRE LA REGLA DE CARGA PÚBLICA

- La regla NO impacta a todos los inmigrantes o esas personas que no son ciudadanos
- La mayoría de las personas en Virginia que se enfrentan a la prueba de carga pública NO califican para los beneficios que cuentan negativamente
- La nueva prueba NO considera muchos programas
- La regla no considera el uso de beneficios públicos de otros miembros de la familia, incluyendo los niños
- Esta regla entró en vigencia el 24 de febrero 2020. Solicitudes presentadas y la mayoría de los beneficios utilizados antes de esa fecha no están sujetos a la regla.

Este recurso no fue creado para servir como consejo legal. Por favor hable con un abogado calificado en leyes de inmigración o beneficios públicos sobre su situación específica.

La regla de carga pública **NO** considera los siguientes programas negativamente:

- Mujeres, Bebés y Niños Programa de Nutrición Suplementaria (WIC)
- Servicios de Salud Pública, incluyendo asistencia de vacunación y de pruebas y tratamientos de enfermedades transmisibles
- Servicios de asistencia legal
- Medicaid para servicios de emergencia,
- Medicaid para niños menores de 21 años
- FAMIS
- FAMIS Plus
- FAMIS MOMS
- Sonrisas para Niños
- Seguro privado con el Mercado de Seguros de Salud (incluyendo crédito fiscal anticipado para las primas (APTC))
- Medicare
- Programa de Ryan White HIV/AIDS
- Uso de Centros Federales Calificados de Salud
- Uso de Clínicas gratuitas
- Desayunos y Almuerzos escolares
- El crédito por ingreso del trabajo (EITC)
- Pell Grants y prestamos de estudiantes
- Y mucho más - La regla de carga pública no considera negativamente cualquier beneficio, programa o servicio no mencionado anteriormente.

Este recurso no fue creado para servir como consejo legal. Por favor hable con un abogado calificado en leyes de inmigración o beneficios públicos sobre su situación específica.

CONSIGA LA AYUDA QUE NECESITA

SOLICITANDO BENEFICIOS:

- Departamento de Servicios Sociales de Virginia (solicite ayuda con alimentos, cuidado de niños, facturas de calefacción y refrigeración, acceso a servicios de salud, y asistencia en efectivo): 1-855-635-4370
- Cover Virginia (solicite MEDICAID, FAMIS, y servicios de salud): 1-855-242-8282
- Cuidadodesalud.gov (solicite cobertura de seguro de salud): 1-800-318-2596

SOLICITANDO BENEFICIOS DE SALUD:

- Navegadores de Enroll Virginia (ayuda en solicitar cobertura con Medicaid, FAMIS, o el Mercado de Seguros de Salud): 1-888-392-5132

ASISTENCIA LEGAL:

- Ayuda legal de Virginia (ayuda y consejo legal sobre beneficios públicos, viviendas, y salud): 1-866-534-5243
- Directorio Nacional de servicios legales de inmigración (consejo gratis o de bajo costo sobre la regla de carga pública y las leyes de inmigración): www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/